



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00054-00
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	FABIO ESPINOSA SILVA
DEMANDADOS	ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez demanda **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovida por la **FABIO ESPINOSA SILVA** por ante apoderado Judicial, contra **ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. El poder no se encuentra debidamente concedido conforme al Artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por cuanto no presenta el respectivo reconocimiento ante la autoridad competente, ni que hubiese sido enviado mediante mensaje de datos.
2. Se debe de allegar el avalúo catastral actualizado, con el objeto de establecer la competencia (Art. 25 C.G.P.).
3. Se debe de anexar en su totalidad, el respectivo certificado especial de pertenencia del inmueble objeto de esta Litis.

RECONOCER al Abogado **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, como apoderado de **FABIO ESPINOSA SILVA**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez

Notificado en Estado No. **045** Hoy **14** de **julio** de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9d11e95fe7af733ee37a3fa21a9a3cfc7e52c75a50c55f6db288a275751aa2**

Documento generado en 13/07/2023 11:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>